MUNICIPALIDAD DE NATALIO

"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA LA MUNICIPALIDAD DE NATALIO - 1RA. ETAPA"

CONTRATO

FEBRERO 2.017
Natalio – Itapúa – Paraguay

MUNICIPALIDAD DE NATALIO · SECRETARIA Municipal

Ismael Bordón

CONTRATO N° 01/2017

Entre la Municipalidad de Natalio, domiciliada en la ciudad Virgen de Fátima, distrito de Natalio, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Ramón Santacruz Shneider Castillo, con Cédula de Identidad N° 997.727, y el Secretario General Ismael Antonio Bordón Arrúa con C.I. Nº 4.312.592 denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ESTACIÓN DE SERVICIOS NATALIO, RUC N° 5197584-0, domiciliada en Ruta Nac. N° 7 , Ex Proyecto 1418, frente a la Rotonda, distrito de Natalio, República del Paraguay, representada para este acto por EDGAR DAVID SILVA GIMÉNEZ, con Cédula de Identidad N° 5.197.584, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE COMBUSTIBLES ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:- - - -

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes ciento cincuenta millones novecientos sesenta y dos mil (Gs. 150.962.000). -

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.- -

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. - - - - - - - - -

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Virgen de Fátima, distrito de Natalio, República del Paraguay al día quince del mes febrero y año dos mil diecisiete. -

ISMAEL ANTONIO BORDON ARRUA
Secretario Municipal

RAMON SANTACRUZ SHNEIDER
Intendente Municipal

EDGAR DAVID SILVA G.
Por Est. de Servicios Natalio - El Proveedor
RUC Nº 5197584-0

ESTACION DE SERVICIOS
NATALIO
de Edgar D. Silva G.
RUC: 5.197.584-0